de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

El texto integro de las Ordenanzas aprobadas se transcribe a continuación.

ORDENANZA TÉCNICA REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA BILATERAL HOMOLOGADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

La presente Ordenanza Técnica Reguladora tiene por objeto definir el escenario técnico en el que se van a desarrollar las implantaciones del sistema de recogida bilateral homologado de residuos sólidos urbanos (RSU en adelante).

ARTÍCULO 2.- ESCENARIO CONTRACTUAL

El sistema de recogida bilateral homologado ha sido seleccionado como adjudicatario por un procedimiento abierto con publicidad europea en el DOUE, al reunir las condiciones adecuadas para su selección. El resultado de este procedimiento ha sido la elección de una tecnología avanzada e innovadora, en la que se han definido todos sus aspectos técnicos de implantación, así como el marco económico para su adquisición e instalación.

ARTÍCULO 3.- CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN

El nuevo sistema será de aplicación tanto en las ubicaciones existentes de puntos de recogida de RSU como en todas las nuevas ubicaciones resultantes, bien de la modificación urbana de núcleos consolidados, bien del desarrollo de nuevos núcleos o expansiones incluidos en el planeamiento urbanístico.

ARTÍCULO 4.- COMPETENCIAS DE LA IMPLANTACIÓN

A fin de garantizar la adecuada implantación del sistema de recogida bilateral homologado, se establecen las competencias que a continuación se detallan:

Corresponderá a los Ayuntamientos:

Aprobar la propuesta de las nuevas ubicaciones de los puntos de recogida de los núcleos consolidados, así como las ubicaciones de los nuevos núcleos o expansiones.

La decisión sobre la tipología de puntos de recogida (superficie o soterrados), así como la adecuación de los espacios necesarios para su implantación.

La implantación de contenedores de recogida soterrados en lugar de los contenedores en superficie de recogida bilateral en núcleos consolidados, si así lo decidieran sus órganos decisorios.

Corresponderá a la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

El cambio de los contenedores existentes de recogida trasera por los nuevos contenedores en superficie de recogida bilateral.

El dimensionamiento de los puntos de recogida para la gestión adecuada del servicio en las nuevas ubicaciones de los núcleos consolidados aprobados por los Ayuntamientos, así como en las ubicaciones de los nuevos núcleos o expansiones, en función de las dotaciones y densidad de población.

El suministro de los contenedores a precio fijado en el procedimiento abierto antes mencionado.

Corresponderá a los promotores de nuevas urbanizaciones:

La incorporación en los proyectos de urbanización, e implantación de los puntos de recogida acordes con la tecnología expresada, y según la tipología (superficie o soterrada) indicada por el correspondiente Ayuntamiento.

CAPITULO II. NORMAS TÉCNICAS PARA EL DIMENSIONAMIENTO DE LOS PUNTOS DE RECOGIDA

ARTÍCULO 5.- FRACCIONES A CONTEMPLAR

Las fracciones que los puntos de recogida del sistema de recogida bilateral de RSU deben contemplar son: orgánica, envases, papel / cartón y vidrio

.

Por ello, todos los puntos de recogida deberán estar previstos para albergar al menos un contenedor de cada una de las fracciones definidas.

ARTÍCULO 6.- CAPACIDAD DEL SISTEMA

La unidad para expresar al capacidad total del sistema o bien de un determinado subsistema asociado a un determinado ámbito territorial es la vivienda equivalente (VE).

Dicha capacidad se determinará a partir los datos que figuren en el PGOU (o sus documentos de avance o borradores) del municipio para el que se diseñe el sistema, tanto para polígonos de nueva urbanización como para las zonas consolidadas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencia:

1 vivienda	1 VE
50 m2 de local comercial	1 VE
25 m2 de restauración y hostelería	1 VE
35 m2 de hipermercado	1 VE
30 m2 de supermercado	1 VE
8 camas hoteleras	1 VE
1 cama de hospital	1 VE
100 m2 de centro educativo	1 VE
200 m2 de resto dotacionales	1 VE
75 m2 de garaje aparcamiento	1 VE
2 casetas usos temporales	1 VE

ARTÍCULO 7.-PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

Para calcular la producción de residuos se utilizarán como datos de partida los siguientes, que habrá de facilitar la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva para la población considerada:

DATO	UNIDAD
Habitantes por Vivienda Equivalente	hab / VE
Producción diaria por fracción	Kg /(hab * día)
Densidad de cada fracción	Kg / l
Número de recogidas diarias	

Cuando no se disponga de datos diferenciados por fracción se facilitará la producción y la densidad de la fracción “todo uno” así como la composición de los residuos para las fracciones consideradas expresadas en tantos por ciento.

Los valores de densidad se refieren a densidad del residuo sin compactar.

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO

Los puntos de recogida deberán configurarse a partir de contenedores homologados por la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva y, en general a partir de elementos clasificados como de uso preferente.

Se habrán de situar en espacios públicos en los que queden garantizadas las condiciones de accesibilidad mínima necesaria tanto para los usuarios del sistema como para los vehículos recolectores encargados de la recogida.

En vías con un solo sentido de circulación de vehículos, los puntos de vertido podrán situarse a ambos lados de la calzada indistintamente. No obstante, en el caso de situar los puntos en la calzada, al elegir el lado de la vía en el que situarlos, se tendrá en cuenta el criterio de mínima ocupación de espacios de aparcamiento.

Por el contrario, en el caso de existir dos sentidos de circulación, los puntos de recogida deberán quedar situados necesariamente en el lado derecho según el sentido de circulación.

Como norma general, se fija la distancia máxima entre puntos de recogida en 300 metros.

Se pondrá especial cuidado en no crear barreras arquitectónicas que impidan el paso o el uso del sistema a personas de movilidad reducida.

ARTÍCULO 9.- TIPOLOGÍAS DE PUNTOS DE RECOGIDA

Los contenedores a instalar para conformar un punto de recogida podrá ser o bien de superficie o bien soterrados, y estar situados sobre acerado o calzada, quedando ambas decisiones a expensas del ayuntamiento competente en cada caso.

En cambio, se deja a elección del diseñador la disposición física de los contenedores dentro del punto de vertido, ofreciéndose dos posibilidades para ello: en hilera o formando islas.

ARTÍCULO 10.- CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN

Independientemente de la configuración elegida deberán respetarse las siguientes dimensiones:

- No se dejará distancia de separación alguna entre contenedores contiguos.
- Altura mínima libre: 8,30 m medida sobre la vertical del contenedor
- Espacio libre anterior al primer contenedor (en el sentido de marcha): 7,00 m (Fig. 1)
- Espacio libre posterior al último contendor (en el sentido de marcha): 2,50 m (Fig. 2)
- Distancias entre el plano medio longitudinal del vehículo y plano medio paralelo del contenedor (Fig. 3):

  Mínima: 2,53 m

  Máxima: 4,70 m
- Ángulo máximo entre planos medios del camión y del contendor: 10º (Fig. 4)
- Distancias máximas para contenedores situados en plano diferente al de la calzada (Fig. 5):

  Inferior: 0,60 m

  Superior: 1,00 m
- Máxima pendiente de la vía: 10 %

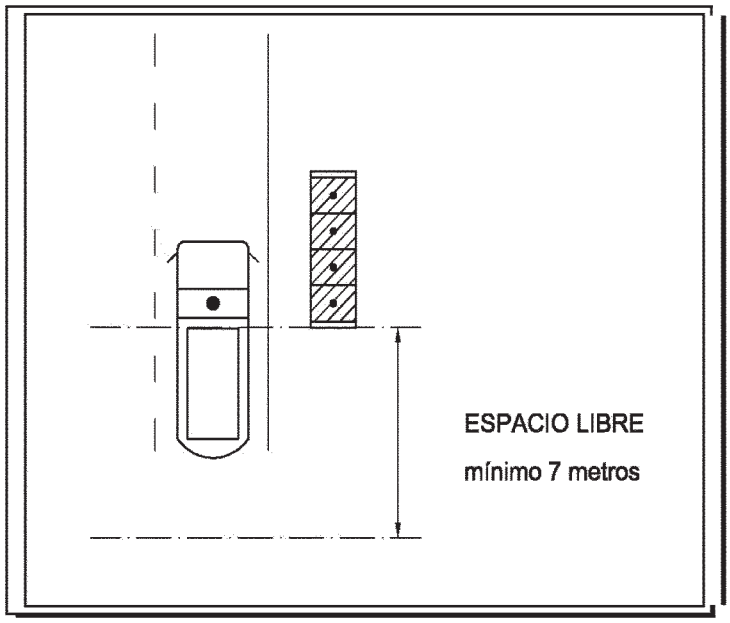

Figura 1. Espacio libre anterior a primer contenedor

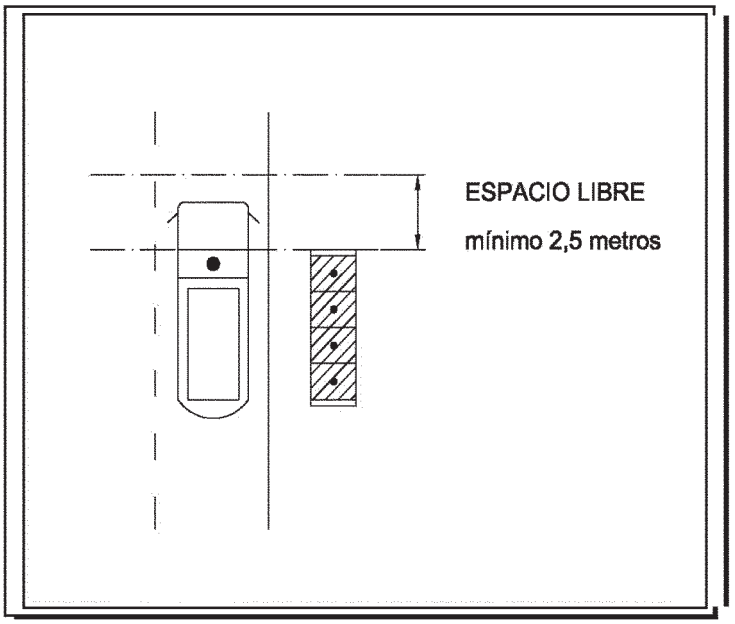

Figura 2. Espacio libre posterior al último contenedor

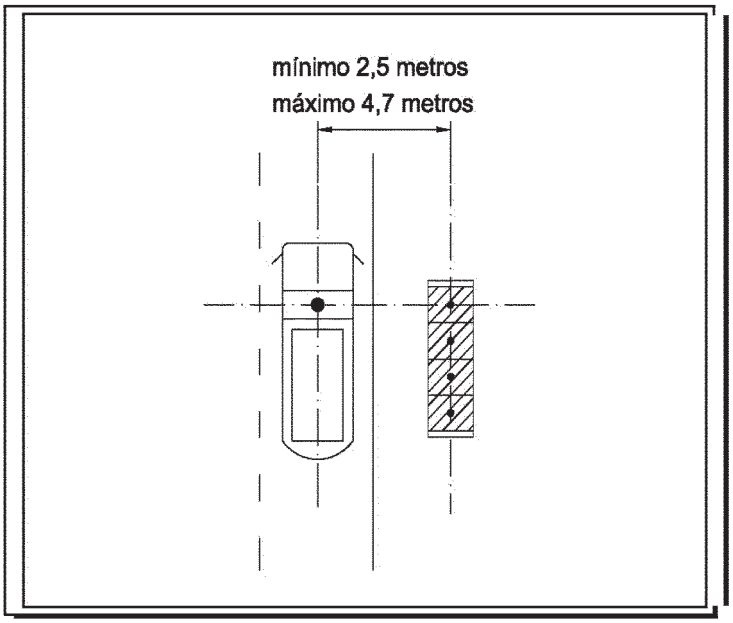

Figura 3. Distancias máximas y mínimas entre camión y contenedores

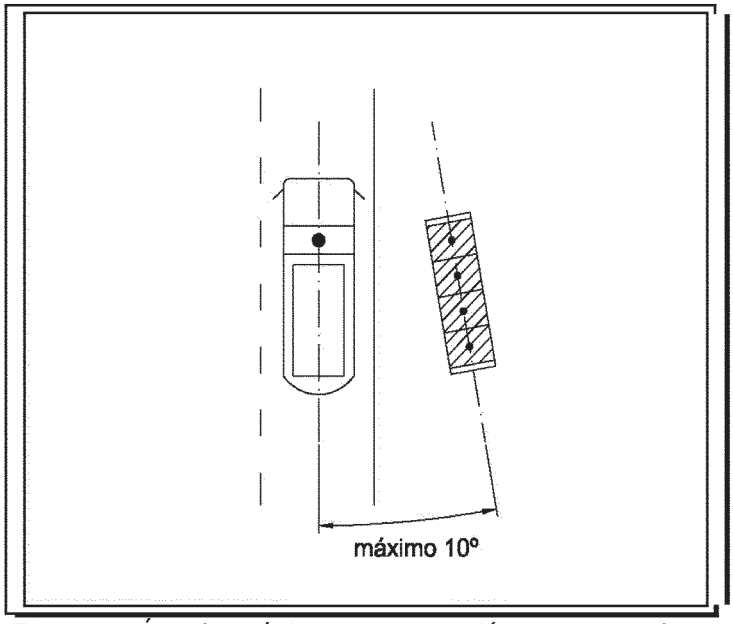

Figura 4. Ángulo máximo entre camión y contenedores

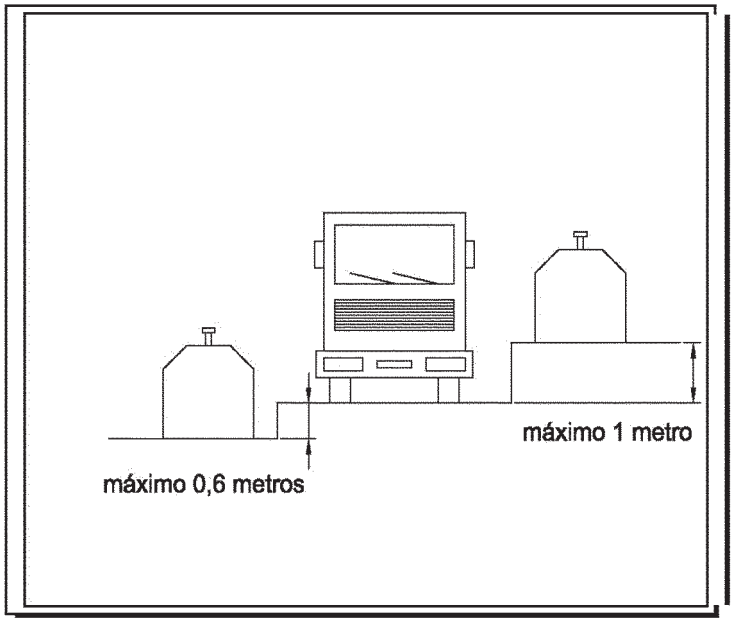

Figura 5. Contenedores en distinto plano al de la calzada

ARTÍCULO 11.- CONDICIONES PARTICULARES DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE

Los contenedores de superficie se situarán siempre sobre terreno firme, quedando prohibido el apoyo de los mismos sobre material granular portante, por lo que en el caso de que el terreno del lugar previsto para la instalación del punto de recogida sea de este tipo, deberá construirse una losa de hormigón en la que apoyar los contenedores.

Será también obligatoria la construcción de la losa cuando la pendiente de la superficie existente en el punto de instalación sea superior al 1 %.

Las dimensiones de la losa cumplirán las siguientes condiciones:

- Canto en el punto de mínimo espesor de la losa: 15 cm
- Largo: 20 cm más a cada lado sobre la longitud total de los contenedores
- Ancho: Igual a la longitud ocupada por los contenedores

Si la construcción de la losa según las características dimensionales anteriores supusiera la creación de un escalón respecto a algún elemento colindante, como por ejemplo un bordillo, se excavará obligatoriamente la profundidad necesaria para la eliminación de tal escalón, de forma que se sigan cumpliendo las dimensiones anteriormente especificadas.

Siempre se instalará guía homologada de acero galvanizado para el perfecto alineamiento de los contenedores.

Se adjunta a esta Ordenanza plano de definición de la losa para cuatro contenedores de superficie en hilera.

ARTÍCULO 12.- CONDICIONES PARTICULARES DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS

Antes de la instalación del contenedor es necesario efectuar la excavación que debe ser realizada en función de la dimensión del dado de hormigón que se va a utilizar y de las características del propio contenedor. Hay que tener en consideración la distancia desde el suelo al fondo del dado de hormigón y crear una base plana con hormigón de limpieza ó con gravilla sobre base compactada.

Después de haber creado la superficie plana si podrá proceder al posicionamiento del dado (de los dados) de hormigón utilizando una autogrúa de 6 a 7 Tn. de capacidad de elevación. A continuación se deberá proceder al rellenado, compactado y acabado.

Los dados de hormigón se pueden colocar adosados unos a otros. Se debe proceder, también en este caso, a la excavación y al posicionamiento de la base de hormigón de limpieza o grava. Los dados pueden ser de distinta volumetría, pero se aconseja utilizar, aun en el caso de que los contenedores sean de distinto volumen, dados con la misma capacidad, con vistas a facilitar los trabajos de instalación.

En un dado de 5 m3 se pueden introducir indistintamente contenedores de 3 o de 4 m3, siendo suficiente instalar un bloque mecánico de final de carrera.

CAPITULO III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

ARTÍCULO 13.- EQUIPOS HOMOLOGADOS

Las características técnicas de los equipos homologados por la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, cuyo uso se prescribe en esta ordenanza, quedan recogidas en el Anexo 1.

ARTÍCULO 14.- EQUIPOS DE USO PREFERENTE

Dentro del conjunto de equipos homologados, se consideran de uso preferente los que figuran en la relación siguiente.

Contendores de superficie:

Volumen de 2.400 litros para todas las fracciones, cuerpo color gris y tapas según fracción.

Contendores soterrados:

Orgánica:	4 m3
Envases:	5 m3
Papel / Cartón:	4 m3 o 5 m3
Vidrio:	3 m3

Al estar catalogados como de uso preferente, estos equipos son los que, como norma general, deben ser instalados siempre que sea posible. Cuando las condiciones lo requieran y quede debidamente justificado, se podrán instalar equipos homologados no definidos como de uso preferencial.

CAPITULO IV. SUPERVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA

ARTÍCULO 15.- INSPECTORES AUTORIZADOS

La Mancomunidad podrá disponer de inspectores autorizados. Los inspectores autorizados estarán facultados, a los efectos de esta Ordenanza, para inspeccionar las obras ejecutadas para la implantación de la tecnología prevista, observando si existe alguna anormalidad.

ARTÍCULO 16.- ACTA DE LA INSPECCION

Comprobada la anormalidad, el inspector autorizado levantará acta en la que hará constar: ubicación y hora de la visita, descripción detallada de la anormalidad observada, y elementos de pruebas, si existen, debiéndose invitar al interesado (urbanizador/promotor), personal dependiente del mismo o cualquier otro testigo, a que presencie la inspección y firme el acta, pudiendo hacer constar, con su firma, las manifestaciones que estime pertinentes. La negativa a hacerlo no afectará en nada a la tramitación y conclusiones que se establecen posteriormente, ni se tomarán en consideración las manifestaciones que haya hecho sin firmarlas.

ARTÍCULO 17.- ACTUACION POR ANOMALÍA

La Mancomunidad, a la vista del acta redactada, requerirá al responsable de la implantación para que corrija las deficiencias observadas en la misma, con el apercibimiento de que de no llevarlo a efecto en el plazo de cinco días hábiles, se podrá aplicar por el procedimiento de suspensión de las tramitaciones y aprobaciones que correspondan.

PLANOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS

CONTENEDOR NE – Especificaciones técnicas

DIMENSIONES:

Capacidad: 2400 y 3000 litros

	2,4 m³	3,0 m³
Largo	1100 mm	1500 mm
Profundo	1600 mm	
Alto	1550 mm	

Pensado para recoger cualquier tipo de residuo.
Diseñado y dimensionado para aprovechar al máximo el espacio público utilizado. Sus dimensiones y diseños no entorpecen la visión de los viaandantes y su impacto mediambiental es el menor conseguido hasta ahora en todo el mercado
Puede ir provisto de varios sistemas de apertura en función del tipo de residuo al que vaya destinado:

Con compuerta y manillas: Sistema de apertura mediante cilindros neumáticos que amortiguan la bajada o cierre de la tapa.

	2,4 m³	Contenitore 3,0 m³
Largo	750 mm	1100mm
Alto	450 mm	
Altura desde el suelo	1150 mm	

Con boca para vidrio:
Diametro: 190 o 300 mm

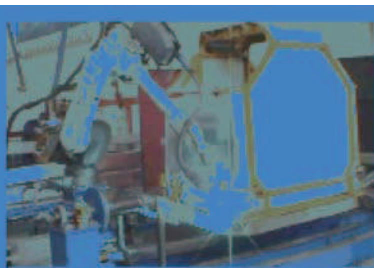

MATERIALES

La parte estructural del contenedor esta realizada en acero zincado de 2 mm de espesor electrosoldado y barnizado con termofraguante a 200° de temperatura. [illegible] robot de soldadura automatica [illegible]

El recubrimiento [illegible] material HDPE (POLIETILENO estructural de alta densidad, en color y espesor de 6mm). [illegible]

El fondo esta realizado en acero de 2.5 mm de espesor, zincado, con un fondo de 150 mm que le permite albergar 250 litros de liquido.
[illegible]

[illegible]

FORMA

El contenedor NE tiene forma paralelepípeda redondeada, no sólo por una razón estética, sino también por una razón funcional. Visto frontalmente, el contenedor en la parte superior tiene una curvatura de radio de 200mm, de manera que en el proceso de reposicionamiento del contenedor por el sistema Easy no hay posibilidad de roce o choque con paredes.
La base del contenedor tiene un ángulo de 45º que facilita su reposicionamiento. Dicho ángulo siempre termina en esquinas redondeadas lo que asegura una mayor durabilidad del contenedor, mejor trato a la superficie, y mayor seguridad para los ciudadanos.

Gracias a su forma los contenedores pueden ser colocados en batería sin tener que dejar espacio entre cada uno de ellos, incluso cuando el terreno es inclinado. Además la colocación del contenedor puede rotar 360º sobre su eje sin que esto perjudique al sistema Easy para recogerlo.

La estructura del contenedor es resistente y sólida. La base
El contenedor

MECCANICA INTERNA:

Todo el mecanismo interno está recubierto con el fin de que no entre en contacto con residuos ni líquidos. De esta manera se asegura la vida útil del contenedor al máximo. Durante la fase de vaciado las compuertas del contenedor quedan abiertas de manera totalmente vertical por lo que los residuos caen por gravedad sin interferir para ello las compuertas.

El sistema de gancho F90 que incorpora el contenedor y mediante el cual se engancha el mismo mediante el sistema Easy permite que la elevación del contenedor sea de manera totalmente vertical y sin balanceo lo que asegura que la estructura interna no sufre deformaciones a lo largo de toda su vida útil.

El mecanismo de apertura viene accionado por un cilindro de acero interno a la seta F90. Dicho mecanismo transmite sus movimientos a través de unas bisagras de teflón

OPCIONAL CONTENEDORES

MODULO DE ALINEAMINETO PERFECTO
El fondo del contenedor está dotado de una forma triangular longitudinal que permite encajar los contenedores sobre una lámina de acero que se fija al suelo de manera que se obtuiene un alineamiento perfecto y se evita que los ciudadanos muevan los mismos.

PEDAL de APERTURA

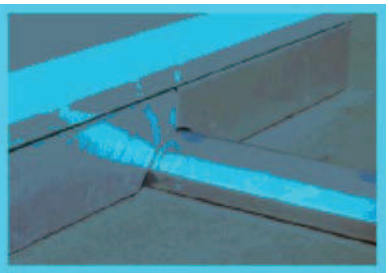

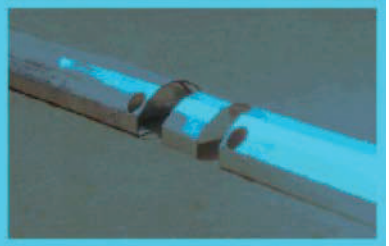

1. PECULIARIDAD DEL CONTENEDOR ENTERRADO:

CONTENEDOR ENTERRADO FORMADO DE:

ENGANCHE A SETA F90

El contenedor enterrado Nord Engineering es el único que tiene el especial enganche a seta F90. Eso, en efecto, ha sido inventado y patentado por la Nord Engineering que es la única empresa a tener todos los derechos de producción exclusiva. El enganche a seta F90 se diferencia por los sistemas existentes porque:

- permite de reducir los tiempos del ciclo de trabajo, ya que para sacar y vaciar el contenedor necesitan solo dos movimientos.
- Tiene una mayor tolerancia en la fase de presa, ya que la seta en acero y el dispositivo de presa automático del equipo EASY tienen una forma cónica para facilitar el acoplamiento.
- Permite al equipo EASY de trabajar en completo automatismo en cada fase del ciclo de trabajo, sin que el operador intervenga con maniobras de corrección.
- Permite de tener un reposicionamiento muy más preciso sin oscilaciones o rotaciones.
- Si el eje vertical del equipo y el del contenedor no son perfectamente paralelos, o sea si el equipo tiene una inclinación del suelo diferente de la del contenedor, eso es enganchado de la misma manera, ya que gracias a su forma y a su compatibilidad puede introducirse en la misma manera en el dispositivo de enganche automático.
- Puede ser adaptado a las características de cualquier contenedor existente, eso puede ser provisto como kit al cliente que puede montarlo sobre un nuevo contenedor o reemplazarlo a una mecánica ya existente.

BOCA DE INTRODUCIÓN

La boca de introducción residuo está producida en lámina cincada y barnizada o si el cliente lo quiere en acero inoxidable es fija a la lámina pisoteable y el soporte central del dispositivo de enganche.
El agradable design y el libre surtido de colores, y además la modularidad de preparación permiten un fácil y eficaz adaptación al ambiente circunstante. El contenedor tiene la posibilidad de tener una doble boca de introducción para permitir la introducción "limitada" a los ciudadanos y la introducción "libre" a los usuarios comerciales. Los contenedores pueden ser dotados de sistemas de identificación electrónicos del usuario que permiten de reexaminar los datos recogidos a través del sistema empleado para la determinación de las cantidad de residuos recogidas o del impuesto/tarifa a aplicar por cada ciudadano. La doble boca de introducción, instalada en posición central, favorece un llenado uniforme del contenedor y por eso también durante la fase de vaciamiento el baricentro del contenedor es más centrado. Esto favorece las operaciones del ciclo automático, en particular en la fase de reposición del contenedor al interior de la tina en cemento.

FONDO A ESTABILIDAD

El fondo está dotado de un borde capaz de detener los líquidos al interior del contenedor. Tiene una estructura cónica que facilita la introducción del contenedor al interior de la tina en cemento también si el vehículo se encuentra en pendencia (tolerancia 200 mm. Más o menos); las costinas de fondo se abren totalmente en manera vertical para facilitar el descargo de los residuos sin interferencia alguna; para la recogida del orgánico el fondo puede ser dotado de una parrilla especial que permanece el residuo elevado por el fondo del contenedor favoreciendo el desagüe y un mayor capacidad de líquidos al interior de la tina de fondo.

MECANICA INTERIOR

La mecánica interior para el abertura del fondo está colegada directamente al fondo con las varillas mecánicos, esto para la seguridad y el mantenimiento del contenedor también en caso de incendio; por esta razón ha sido eliminados correas, cadenas, cuerdas, ecc...

PAVIMENTACION TARIMA

La tarima de pisoteo standard tiene la función de: apoyo de la boca de introducción y del dispositivo de enganche a seta, aislamiento por la lluvia – aislamiento acústico – antideslizante, normalmente cubrida en lámina cincada, pero puede ser pavimentata en diferentes maneras (revestimiento en asfalto bicomponente, en goma negra, en piedra, ecc.) en función al contexto en lo que está colocado para obtener el menor impacto ambiental.
La falta de escalones entre el plano caminero y la tarima permite un fácil uso del sistema a cualquier y por eso no representa una barrera arquitectónica para personas con movilidad limitada. Han sido eliminados correas, cadenas, cuerdas, ecc...

PLATAFORMA DE SEGURIDAD

La plataforma de seguridad es una estructura única en acero que cierra automáticamente la abertura en el suelo quedada libre por el contenedor en el levantamiento por el descargo.
La plataforma de seguridad, dotada de contrapeso, se levanta automáticamente cuando se levanta el contenedor no dejando nunca libre ninguna abertura para evitar caídas accidentales. La plataforma puede sostener un cargo de 200-300 kg. Y kg y puede ser sacada de manera fácil para intervenciones de limpieza o de mantenimiento.
El chasis de cobertura tiene además la función de:

- centraje del contenedor;
- protección contra infiltraciones de lluvia;
- protección del elemento de cemento contra daños mecánicos;
- enlace entre el elemento prefabricado y la superficie caminero.

PREFABRICADO EN CEMENTO

El elemento prefabricado en cemento tiene paredes de 120 mm de espesor. Para la colocación del elemento se preveen puntos de conexión. Sobre las paredes laterales el prefabricado en cemento está dotado de especiales canalizaciones verticales que, cubiertas por específicas láminas, hacen confluir las aguas hasta el fondo exterior de la tina donde está presente el material drenante. Durante la instalación de la tina es, en efecto necesario rellenar el excavación, por lo menos de 2/3 por el altura de la tina, con grava (o material drenantes). La parte superior, es decir a en correspondencia de las láminas que cubren la canalización, puede ser rellenada con cualquier tipo de material. Así el cana de desagüe presente sobre el borde de la tina hacer confluir las aguas en la canalización y le irá hacer drenar en el suelo evitando que se infiltren al interior de la tina como frecuentemente pasa con los contenedores enterrados que utilizan una tina tradicional. El elemento en cemento es de 100% impermeable. No es necesario otros elementos impermeables como cinta aislante o mastique, pero pueden ser aplicadas si pedidas. En los lugares con riesgo fote pueden ser utilizadas especiales tinas en cemento dotadas de 2 o 4 espadas (pedestales) laterales que evitan la salida de vano por el suelo. Empleando un prefabricado en cemento standard (5 m³) es posible en cualquier momento modificar el volumen de contenedores simplemente reemplazando sin tener que cambiar el sistema entero.

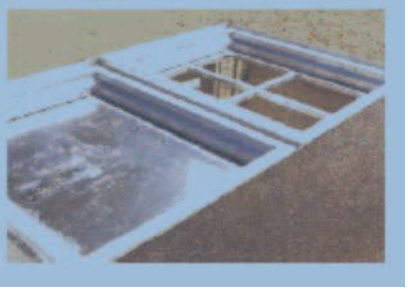

CONTENEDORES SOTERRADOS PARA RESIDUOS URBANOS

PREMISAS.-
Los contenedores soterrados a instalar en los términos municipales tienen que ser aptos para ser manipulados con los camiones de carga lateral superior de la marca Nord Engineering, modelo EASY.
Por lo tanto deben estar provistos del sistema de amarre **Fungo 90** patentado por Nord Engineering y distribuido en España por la empresa SCHMIDT.

A continuación se indican las características generales de dichos contenedores.

ESTRUCTURA.-
Volumen disponible en 3, 4 y 5 m^3

El contenedor enterrado se compone de:
- Un dado de hormigón prefabricado instalado en el subsuelo
- Un contenedor metálico (volumen de 3 a 5 m^3 con plataforma superficial y buzón externo para depositar el residuo.
- Plataforma de seguridad.

Los contenedores se instalarán formando áreas de aportación constituidas por tres, cuatro o cinco contenedores, uno para cada una las fracciones de los Residuos Urbanos:
- Papel y Cartón
- Vidrio
- Envases
- Resto
  Orgánico

La capacidad normal de los contenedores será de 4m3, excepto para el vidrio o para residuo orgánico que será de 3 m^3. Sin embargo se podrán instalar contenedores de 5 m^3 de capacidad, salvo para el vidrio cuya capacidad máxima seguirá siendo de 3 m^3.
En cuanto a la relación entre número de contenedores y nº de viviendas a las que da servicio, se puede tomar como base el contenedor de Resto, el más usado y que se recoge con mayor frecuencia. Se preverá un contenedor por cada 100 viviendas aproximadamente.

Si en algún caso hubiese más viviendas para una única área de aportación, se pueden instalar dos contenedores de Resto y uno de cada una de las otras fracciones.

La distancia a recorrer por los usuarios más alejados hasta el área de aportación oscilará entre 50 y 200 metros, no superando nunca los indicados 200 m.

DADO DE HORMIGÓN.-
El dado prefabricado de hormigón tiene una pared de 120 mm. de espesor. Para manipular el dado están previstos puntos de amarre.
El dado de hormigón está impermeabilizado al 100%, no siendo necesaria una impermeabilización posterior, aunque admite la aplicación de impermeabilizante si se desea.
Si se emplea un dado para 5 m3 de capacidad, se puede, en cualquier momento, modificar el volumen del contenedor sustituyéndolo simplemente sin tener que cambiar el sistema entero.

Para manipular con grúa el dado de hormigón, tener en cuenta los siguientes pesos:

PESO DEL DADO DE HORMIGÓN PREFABRICADO	
Modelo	**Peso**
3 y 4 m^3	6.100 Kg.
5 m^3	6.900 Kg.

PLATAFORMA DE SEGURIDAD

La plataforma de seguridad es una estructura única en acero que cierra automáticamente la apertura en el suelo dejada libre por el contenedor en el momento de la elevación para la descarga.

La plataforma de seguridad, provista de contrapesos, sube automáticamente cuando se eleva el contenedor no dejando nunca libre ningún tipo de apertura con el fin de evitar caídas accidentales. La plataforma puede soportar una carga de 200-300 Kg. y puede ser fácilmente movida para intervenciones de inspección ó manutención.

La estructura de la plataforma tiene otras funciones:

- Centrado del contenedor
- Protección contra infiltraciones de agua de lluvia

- Protección del dado de hormigón contra daños mecánicos
- Ajuste entre el dado prefabricado de hormigón y la superficie del vial.

PESO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD	
Modelo	Peso
3 m^3	400 Kg. con contrapesos
4 m^3	450 Kg. con contrapesos
5 m^3	500 Kg. con contrapesos

CONTENEDOR DE RECOGIDA Y PLATAFORMA PEATONAL

El contenedor está construido en chapas modulares de acero zincado y posee un fondo para retención de líquidos que se abre totalmente favoreciendo el vaciado completo del contenido. La plataforma peatonal, también construida en acero, está unida al mismo contenedor y dotada de un orificio central sobre el cual está fijado el buzón para introducción del residuo. Gracias a la posición central del buzón el contenedor se llena de modo uniforme y también el peso se distribuye uniformemente. La plataforma peatonal se puede revestir con una resina antideslizante en el mismo color del pavimento circundante para generar el mínimo impacto ambiental posible.
La plataforma peatonal tiene las funciones de:

- Aislamiento del agua de lluvia
- Aislamiento acústico
- Antideslizamiento

La ausencia de escalones entre el plano de la calzada y la plataforma permite el uso del sistema a cualquiera y no constituye una barrera arquitectónica para personas con movilidad limitada.

PESO DEL CONTENEDOR Y LA PLATAFORMA PEATONAL	
Modelo	Peso
3 m^3	510 Kg.
4 m^3	540 Kg.
5 m^3	610 Kg.

ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

TITULO I .- DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I : OBJETIVOS Y AMBITO DE ACTUACION

Artículo 1.-

Constituye el objeto de la presente ordenanza, regular las condiciones de prestación y uso del servicio de recogida de los Residuos Sólidos Urbanos Municipales, de carácter domestico y asimilable.

Artículo 2.-

1.- La presente Ordenanza será de aplicación en el ámbito de actuación de los Municipios que integran la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

Así mismo, se entenderá automáticamente ampliado el ámbito territorial de aplicación de la presente Ordenanza, si durante su vigencia se produjese la ampliación de la prestación del servicio a algún nuevo Municipio integrado en este ámbito.

2.- La tasa por la prestación de los Servicios a que se refiere ésta Ordenanza, se regula por la Ordenanza Fiscal Especifica, para tal fin.

3.- El Servicio de tratamiento de los residuos urbanos, esta encomendado a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, por lo que la regulación, de este tratamiento, no se incluye en la presente Ordenanza.

CAPITULO II: LEGISLACION APLICABLE Y DEFINICIONES

Artículo 3.-

La regulación de la presente Ordenanza, cumple con los principios y definiciones de las siguientes normas aplicables:

1.- Ley 10/98 de 21 de Abril de Residuos

2.- Ley 11/1997 de 24 de Abril de Envases y residuos de Envases